REY | DE LOS RÍOS
ABOGADOS

CIRCULAR 65 - MIGRACIONES

Nta. Ref.:	SNV.65.2020.MIGRACIONES
Asunto:	Constancias de Emisión de Documentos Migratorios
Ref.:	Resolución de Superintendente N° 000121-2020
Fecha:	Lima, 8 de mayo de 2020

Mediante la Resolución de la Superintendencia Nacional de Migraciones Nº 000121-2020/, publicada el día 6 de mayo en el diario oficial El Peruano, la Superintendencia aplicando su facultad discrecional y tomando en cuenta el Estado de Emergencia Nacional, ha dispuesto autorizar el uso de las "Constancia de Emisión de Carné de Extranjería", "Constancia de Emisión de Carné de Extranjería (Menores de edad)", "Constancia de Emisión de Carné de PTP" y "Constancia de Emisión de Carné de PTP (Menores de edad"), en favor de los ciudadanos extranjeros que habiendo efectuado el trámite de "Inscripción en el Registro Central de Extranjería y Emisión del Carné de Extranjería", "Duplicado de Carné de Extranjería" y/o "Emisión y Duplicado del Carné de Permiso Temporal de Permanencia de venezolanos, no hubieran podido recabar el carné de extranjería ni el PTP, debido a la medida de aislamiento social obligatorio decretado,

Las constancias tendrán la misma validez durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria y hasta la entrega del carné respectivo, el acceso a la misma es gratuito a través del portal institucional www.migraciones. gob.pe

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

REY & DE LOS RIOS
Abogados

Sofía Núñez Velásquez